

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

( CIFRAS A PESOS SIN CENTAVOS )

	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016		DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>			<b>CIRCULANTE</b>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
BANCOS/TESORERÍA	544,546,162	11,368,036	SERVICIOS PERSONALES	25,918,959	30,838,686
INVERSIONES TEMPORALES	225,500,000	244,800,000	PROVEEDORES	69,645,839	80,064,594
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O SU EQUIVALENTE			CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	23,545,345	11,137,898
DEUDORES DIVERSOS	2,290,168	1,638,016	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	105,656,878	66,538,910
DERECHOS A RECIBIR EN BIENES O SERVICIOS			DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	9,824,167	63,823,224
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	667,345	-	OTRAS CUENTAS	537,487,554	4,474,207
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	-	-	<b>SUMA PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>772,078,742</b>	<b>256,877,519</b>
BIENES INTANGIBLES	-	-			
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	528,929	528,929	<b>NO CIRCULANTE</b>		
ALMACÉN			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	16,158,977	11,141,754	PROVEEDORES	-	-
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>789,691,581</b>	<b>269,476,735</b>	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	-	-
			<b>SUMA PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			<b>SUMA DE TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>772,078,742</b>	<b>256,877,519</b>
<b>NO CIRCULANTE</b>					
<b>INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS	-	-	<b>PATRIMONIO GENERADO</b>		
<b>BIENES INMUEBLES</b>			RESULTADO DEL EJERCICIO	30,643,683	-521,729,712
TERRENOS	146,648,647	146,648,647	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,310,815,001	1,832,544,713
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	830,875,360	830,875,360	<b>SUMA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>1,341,458,684</b>	<b>1,310,815,001</b>
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-			
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	162,524,244	162,524,244			
<b>BIENES MUEBLES</b>					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	459,775,028	106,709,540			
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,023,525	3,447,740			
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	1,618,918	973,231			
EQUIPO DE TRANSPORTE	103,181,324	17,427,022			
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	600,637	-			
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	124,571,630	43,183,355			
COLECCIONES Y OBRAS DE ARTE	2,324,758	2,343,647			
<b>INTANGIBLES</b>					
SOFTWARE	9,731,948	9,731,948			
LICENCIAS	-	-			
<b>DIFERIDO</b>					
ANTICIPOS A LARGO PLAZO	-	-			
<b>SUMA DE ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>1,323,845,845</b>	<b>1,298,215,785</b>			
<b>SUMA DE TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>2,113,537,426</b>	<b>1,567,692,520</b>	<b>SUMA DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>2,113,537,426</b>	<b>1,567,692,520</b>

### CUENTAS DE ORDEN

71100 VALORES EN CUSTODIA	11,765,221
76300 BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	9
82100 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,125,280,000
82200 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,077,979
82300 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-376,819,267
82400 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	-
82500 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	129,767,322
82700 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	2,617,615,432

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA  
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C. P. PEDRO A. HERNÁNDEZ G.  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

( CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS )

CONCEPTOS	IMPORTE		DICIEMBRE	DICIEMBRE
	PARCIAL	SUMA	2017	2016
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				
<b>INGRESOS DE LA GESTIÓN</b>				
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		2,748,460,733	2,748,460,733	2,656,708,800
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	2,748,460,733			2,656,708,800
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>				9,517,477
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS				9,517,477
<b>INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS</b>		2,426,119	2,426,119	380,227
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE CONSUMIBLES	2,426,119			380,227
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS</b>		53,309	53,309	370,831
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	53,309			370,831
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>2,750,940,161</b>	<b>2,666,977,335</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>				
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		2,610,331,141	2,610,331,141	2,543,901,154
SERVICIOS PERSONALES	2,198,780,954			2,108,040,535
MATERIALES Y SUMNISTROS	38,038,593			65,014,025
SERVICIOS GENERALES	373,511,594			370,846,594
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		26,884,218	26,884,218	14,149,141
AYUDAS SOCIALES	14,752,552			12,031,460
A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO	1,000,000			1,000,000
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				-
AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	11,131,666			1,117,681
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>		83,081,119	83,081,119	630,656,752
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	78,576,628			542,508,508
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	3,295,192			-
OTRAS GASTOS	1,209,299			88,148,244
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>			<b>2,720,296,478</b>	<b>3,188,707,047</b>
<b>AHORRO (DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO</b>			<b>30,643,683</b>	<b>-521,729,712</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA  
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

( CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS )

CONCEPTOS	HACIENDA PÚBLICA			AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
	CONTRIBUIDO	GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADO DEL EJERCICIO		
<b>HACIENDA PÚBLICA</b>					
NETO AL FINAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR 2015					
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	1,745,935,094	86,609,619		1,832,544,713
CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES	-				
<b>PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO</b>	-	1,745,935,094	86,609,619	-	1,832,544,713
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	-				
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	-				
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA NETO DEL EJERCICIO</b>	-	86,609,619	-608,339,331		-521,729,712
GANANCIA/(PERDIDA) POR REVALUOS	-				
RESERVAS	-				
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-		-521,729,712		-521,729,712
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-	86,609,619	-86,609,619		-
<b>HACIENDA PÚBLICA NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016</b>	-	1,832,544,713	-521,729,712	-	1,310,815,001
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	-				
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	-				
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA NETO DEL EJERCICIO</b>	-	-521,729,712	552,373,395		30,643,683
GANANCIA/(PERDIDA) POR REVALUOS	-				
RESERVAS	-				
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-		30,643,683		30,643,683
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-	-521,729,712	521,729,712		-
<b>SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2017</b>	-	1,310,815,001	30,643,683	-	1,341,458,684

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA  
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

( CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS )

CONCEPTOS	ORIGEN	APLICACIÓN	ORIGEN	APLICACIÓN
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	-	520,214,846	PASIVO CIRCULANTE	-515,201,223
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	-	513,878,126	CUENTAS POR PAGAR	-515,201,223
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O SU EQUIVALENTE	-	652,152	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-	667,345	TÍTULOS Y VALORES	-
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS	-
ALMACENES	-	5,017,223	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	-	-	PROVISIONES	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	OTROS PASIVOS	-
ACTIVOS NO CIRCULANTES	28,355,611	59,507,337	PASIVOS NO CIRCULANTES	
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O SU EQUIVALENTE	-	-	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	-	59,507,337	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-
BIENES MUEBLES	28,355,611	-	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-
ACTIVOS INTANGIBLES	5,521,666	-		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	5,521,666	-	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	-	-	APORTACIONES	-
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	DONACIONES DE CAPITAL	-
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	552,373,395
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	552,373,395
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	521,729,712
			REVALÚOS	-
			RESERVAS	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA	
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS MONETARIOS	-

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA  
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

( CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS )

CONCEPTOS	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
	1	2	3	4=(1+2-3)	5=(4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	269,476,735	305,397,062,467	304,876,847,621	789,691,581	520,214,846
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	256,168,036	302,185,072,392	301,671,194,266	770,046,162	513,878,126
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,638,016	3,173,741,279	3,173,089,127	2,290,168	652,152
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	528,929	10,186,690	9,519,345	1,196,274	667,345
INVENTARIOS	-	-	-	-	-
ALMACENES	11,141,754	28,062,106	23,044,883	16,158,977	5,017,223
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
<b>ACTIVO FIJO</b>					
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	1,298,215,785	196,152,743	170,522,683	1,323,845,845	25,630,060
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,080,540,914	87,164,226	27,656,889	1,140,048,251	59,507,337
BIENES MUEBLES	750,451,431	44,771,513	73,127,124	722,095,820	-28,355,611
ACTIVOS INTANGIBLES	9,731,948	-	-	9,731,948	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-542,508,508	64,217,004	69,738,670	-548,030,174	-5,521,666
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	-	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1,567,692,520</b>	<b>305,593,215,210</b>	<b>305,047,370,304</b>	<b>2,113,537,426</b>	<b>545,844,906</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA  
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017**

**Introducción**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

Aunado a lo anterior, se señala que los entes públicos deberán elaborar dichos estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o bien, aquellas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Bajo este contexto, y con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de noviembre de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental", estableciendo en el capítulo VII del propio manual las "Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas", que deberán adoptar e implementar los entes públicos para la emisión de Informes Periódicos y la Cuenta Pública Anual, incluidos los Poderes Legislativo y Judicial.

Asimismo, derivado del proceso de implementación y del análisis a la normativa emitida, el CONAC, con fecha 30 de diciembre de 2013 publicó en el DOF el "Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental", realizando diversas modificaciones, adiciones y mejoras a los estados financieros básicos que se presentan en el Manual de referencia.

Adicionalmente, en la misma fecha, publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas", con el objeto de armonizar la estructura de la Cuenta Pública que presenta el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal o de la Ciudad de México y el Gobierno Municipal.

Aunado a lo anterior, con fecha 6 de octubre de 2014 publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental", así como la "Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas", los cuales fueron reformados por última vez con fecha 27 de diciembre de 2017 y 29 de febrero de 2016, respectivamente, mismos que continúan vigentes y sin cambios al periodo que se informa.

Al respecto, cabe destacar que derivado de los Acuerdos antes señalados, la denominación del capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental se modifica, así mismo el formato de los estados financieros e información contable; además de adicionar el apartado correspondiente al "Estado de Cambios en la Situación Financiera", establecidos en el numeral II de dicho capítulo; para su debida armonización con respecto a la información contable a que se hace referencia en el artículo 46, fracción I de la Ley General de Contabilidad, así mismo con la información referente a la Cuenta Pública señalada en el artículo 53 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

---

**Capítulo VII**

**De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal**

...

**II. Estados e Información Contable**

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

- A) Estado de Situación Financiera;
- B) Estado de Actividades;
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes; y
- I) Notas a los Estados Financieros.

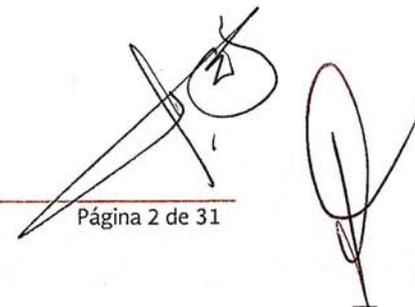
En lo concerniente a las Notas a los Estados Financieros señaladas en el inciso I) antes referido, las características y tipos de notas que deberán acompañar a los estados financieros, son las que se describen a continuación:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden) y;
- Notas de gestión administrativa.

En razón de lo anteriormente expuesto, para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, se emiten los estados financieros citados, así como las respectivas notas que los acompañan, elaborados conforme al formato, estructura y requerimientos técnicos establecidos por el CONAC, donde se muestra la situación financiera y el resultado de la gestión financiera y presupuestaria al cierre del periodo que se informa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el contexto de las siguientes:

**NOTAS DE DESGLOSE**

**I. Notas al estado de situación financiera**

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner of the page. The signature is written in black ink and appears to be a stylized name. To the right of the signature is a circular stamp, partially obscured by the signature lines.

Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

**Activo**

**I.1 Efectivo y equivalentes**

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras y la inversión de excedentes de Tesorería", autorizado mediante acuerdo 087/S4(6-IV-2017) emitido por la Comisión de Administración, la Dirección General de Finanzas a través de su área de Tesorería invierte los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera conforme a estos lineamientos, en plazos que no exceden los 90 días naturales, de tal forma que el Tribunal Electoral cuente con la liquidez necesaria para hacer frente al pago de sus obligaciones, cuidando en todo momento las mejores condiciones de seguridad y rendimiento de los recursos financieros que se invierten.

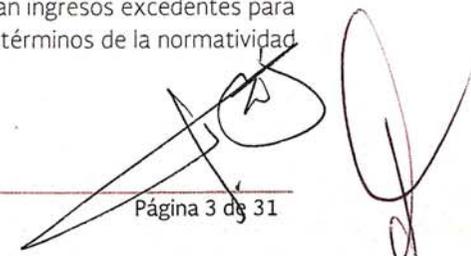
Asimismo, de acuerdo con los Lineamientos antes referidos, las operaciones de inversión se realizan en valores a cargo del Gobierno Federal, entendiéndose como tales los siguientes:

- a) Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES).
- b) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES, DONDES D y UDIBONOS).
- c) Bonos de Protección al Ahorro (BPAs) emitidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario.
- d) Pagarés de Indemnización Carretera con aval del Gobierno Federal, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (PIC-FARAC).
- e) Aquellos que en un futuro sean emitidos a cargo del Gobierno Federal y que sean tipificados como "Valores Gubernamentales".

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 existentes en cuentas bancarias, así como los excedentes de efectivo o disponibilidades financieras en inversión, se presentan a continuación:

Institución Financiera	(Pesos)		
	Saldo en Bancos	Saldo en Inversiones:	
		Menor a 90 días	Mayor a 90 días
HSBC México, S.A.	6,941,400	0	0
BBVA Bancomer, S.A.	368,235	0	0
Inbursa, S.A.	50,051	0	0
Banorte, S.A.	537,186,476	225,500,000	0
<b>Suma de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>544,546,162</b>	<b>225,500,000</b>	<b>0</b>

En lo concerniente a los rendimientos generados de la inversión de los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera, no se omite señalar que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, V párrafo y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, dichos rendimientos, se consideran ingresos excedentes para este Tribunal Electoral, razón por la cual no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación, por lo que en términos de la normatividad que se cita dichos ingresos únicamente se registran y se conserva la documentación comprobatoria respectiva.



**Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017**

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lo cual sucede regularmente. (Ver nota VII.6.2).

**I.2 Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, que se enlistan corresponden a los saldos al 31 de diciembre de 2017 registrados en el activo circulante de este Tribunal Electoral, los cuales se presentan agrupados por rubro y antigüedad del saldo, en términos de lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, como sigue:

**Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes:  
(Pesos)**

Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días	
Gastos a comprobar	51,838	0	-21	29,817	81,634
Fondo fijo	47,718	0	-108	-15,149	32,461
Viáticos	1,055,545	0	1,261	-40,439	1,016,367
Vales de Comida	-13,550	0	400	12,053	-1,097
Anticipo a cuenta de sueldo	0	0	0	888	888
Comisiones bancarias	0	0	0	0	0
Gastos de alimentación	28,392	0	199	0	28,591
Nóminas por recuperar	155,098	0	48,894	7,061	211,053
Telefonía	116,509	0	25,234	13,205	154,948
Comedor	865	0	-8,891	863	-7,163
Empleados	6,356	0	21,325	58,940	86,621
Proveedores	38,783	0	0	12,470	51,253
Aguinaldo 2002	0	0	0	16,041	16,041
Capacitación	0	0	0	618,571	618,571
<b>Suma</b>	<b>1,487,554</b>	<b>0</b>	<b>88,293</b>	<b>714,321</b>	<b>2,290,168</b>

**Derechos a recibir Bienes o Servicios:  
(Pesos)**

Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios	667,345	0	0	0	667,345

Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

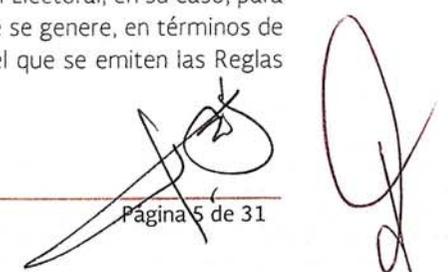
Descripción	(Pesos)				Total
	Antigüedad del saldo				
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
Anticipo a contratistas por Obras Públicas	0	0	0	528,929	528,929
<b>Suma</b>	<b>667,345</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>528,929</b>	<b>1,196,274</b>

Por lo que respecta a los derechos a recibir efectivo y equivalentes que se manifiestan en el cuadro de que antecede, la Dirección General de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Contabilidad, tiene implementado el proceso de depuración periódica de saldos, a efecto de validar que el registro contable aplicado sea congruente con el soporte documental que turnan para su registro las áreas de Tesorería, Programación y Presupuesto y la Dirección General de Recursos Humanos; asimismo, como política de control interno que coadyuva a reducir la antigüedad de saldos de los rubros en cuestión, a partir del mes de diciembre de 2017 la Unidad de Contabilidad emite oficios individualizados solicitando la confirmación del saldo neto a cargo de los servidores públicos que se encuentren en activo para el cobro directo de los saldos netos que presenten antigüedad mayor a 365 días naturales, habiéndose emitido 53 oficios en relación al proceso de integración y depuración del saldo con la antigüedad antes señalada, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Aunado a lo anterior, para el caso de saldos a cargo del personal que concluye su relación laboral con el Tribunal Electoral, se tiene implementado la emisión del formato de "Constancia de No Adeudo", con el cual las áreas administrativas responsables del manejo de bienes o valores, incluida la Unidad de Contabilidad, notifican a la Dirección General de Recursos Humanos los conceptos y montos de los adeudos contraídos por el servidor público, en su caso, para el cobro directo del adeudo a través de descuento aplicado en su finiquito laboral, o bien para la comprobación y/o reintegración oportuna de los recursos financieros del Tribunal Electoral.

Respecto de los saldos con antigüedad mayor a 365 días, en particular los manifestados en los rubros de "Aguinaldo 2002" por 16,041 pesos y "Capacitación" por 618,571 pesos del cuadro de los derechos a recibir efectivo y equivalentes que antecede, cuyos saldos en conjunto representan un 88.5 por ciento de los saldos con mayor antigüedad, cabe destacar que obedecen al remanente de las cuentas por cobrar a cargo de los beneficiarios de dichos pagos constituidas en los ejercicios fiscales 2012 y 2013, respectivamente, con motivo de las gestiones implementadas por nuestra área jurídica para la restitución de los recursos presupuestales ejercidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo instruido en los Acuerdos 044/S1(31-I-2012), 073/S2(31-II-2012) y 287/S11(12-XI-2013) emitidos por la Comisión de Administración, cuyos saldos al periodo que se informa continúan en proceso de recuperación extrajudicial, por ello, una vez que la autoridad competente resuelva lo conducente para cada caso particular, se procederá a realizar los registros contables a que haya lugar, por la recuperación de los recursos respectivos, o bien para la cancelación de la referida cuenta por cobrar, de conformidad con la resolución judicial que se obtenga.

Por lo que se refiere a los saldos restantes de los derechos a recibir efectivo y equivalentes con antigüedad mayor a 365 días por un monto neto de 79,709 pesos, asimismo, a los manifestados en el cuadro de los derechos a recibir bienes o servicios, cabe hacer mención que se continua con el proceso de integración y depuración de dichos saldos, a efecto de establecer la viabilidad del cobro para la restitución de los recursos financieros del Tribunal Electoral, en su caso, para realizar la estimación de las cuentas de difícil cobro o incobrables para su reconocimiento en los resultados del ejercicio fiscal en que se genere, en términos de lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y Valoración del Patrimonio.



## Notas a los Estados Financieros, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

### I.3 Bienes disponibles para su consumo (Almacenes)

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, publicadas en el DOF con fecha 13 de diciembre de 2011, cuya última reforma emitida por el CONAC fue publicada con fecha 27 de diciembre de 2017, el saldo manifestado en la cuenta de "Almacenes" representa el valor de las existencias de los diversos materiales y suministros de consumo requeridos para el desempeño de las actividades del ente público, mismas que deberán calcularse al costo de adquisición.

Es por ello que, en términos de lo dispuesto en la referida norma los bienes disponibles para su consumo existentes en el Almacén de Papelería y Materiales propiedad de este Tribunal Electoral se registran a su valor de adquisición, el cual comprende el precio de compra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que para el Tribunal Electoral no es un impuesto acreditable, precisando que el método de valuación utilizado es el de costos promedio en razón de la variación en los costos de adquisición que presentan los diversos materiales y suministros al momento de su entrada a dicho almacén.

Asimismo, con la salida de almacén respectiva, por el consumo de los materiales y suministros requeridos periódicamente por las áreas administrativas y jurídicas del Tribunal Electoral, se realiza en paralelo la afectación contable a la cuenta de gastos correspondiente, con la finalidad de reconocer en los estados financieros los gastos originados en el periodo por el consumo de dichos bienes.

Producto de la conciliación contable-física, se presentan las existencias de los materiales y suministros del Almacén de Papelería y Materiales, debidamente conciliadas con el registro contable al 31 de diciembre de 2017, cuyo resultado es el siguiente:

(Pesos)		
Registro Contable Almacenes	Existencias físicas en el Almacén de Papelería y Materiales	Conciliación
16,158,977	16,158,977	0

### I.4 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Por lo que respecta a los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad de este Tribunal Electoral dichos activos se registran a su costo de adquisición, el cual comprende el precio de compra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el DOF con fecha 27 de diciembre de 2010 y reformado por última vez con fecha 8 de agosto de 2013, que señala: *"el valor inicial que deben tener los activos en todas sus categorías es su costo de adquisición; es decir el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento según la norma específica"*, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, señalado en el Nota I.3 que antecede.

Al respecto, cabe hacer mención que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al 31 de diciembre de 2016 se realizó al 100% el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral; asimismo, se concluyó satisfactoriamente su conciliación contra los registros contables oficiales, realizando en el mes de diciembre de 2016 los ajustes y reclasificaciones resultantes de dicho proceso a efecto de reconocer en registros contables el valor de adquisición de la totalidad de los bienes muebles que componen el activo fijo del Tribunal Electoral.

En este sentido, no se omite señalar que como parte de los ajustes y reclasificaciones en cuestión, al 31 de diciembre de 2016 se procedió a la reclasificación contable a la cuenta de otros gastos de 36,425 bienes muebles identificados con costo unitario menor a 35 Unidades de Medida de Actualización (UMAS) vigentes en la Ciudad de México, para su desincorporación del Patrimonio del Tribunal Electoral, por un monto total de 32,368,083 pesos, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B, numeral 8 "Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles" establecido en el multicitado Acuerdo por el que se emiten

**Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017**

las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, que señala: "Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes".

Bajo este contexto, una vez efectuadas los ajustes y reclasificaciones en cuestión, y en cumplimiento a la norma de referencia, se informan los activos no circulantes propiedad de este Tribunal Electoral agrupados por cuenta, conformados por los bienes muebles e inmuebles, así como los intangibles, cuyas cifras acumuladas corresponden al costo de adquisición de dichos activos al 31 de diciembre de 2017; como sigue:

**Integración de los Bienes Muebles:**

(Pesos)

Concepto	2017	2016
Mobiliario y Equipo de Administración	459,775,028	485,657,337
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,023,525	31,074,784
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,618,918	1,183,565
Vehículos y Equipo de Transporte	103,181,324	96,428,220
Equipo de Defensa y Seguridad	600,637	600,637
Maquinaria y Otros equipos y Herramientas	124,571,630	133,163,241
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2,324,758	2,343,647
Activos Biológicos	0	0
<b>Suma de Bienes Muebles</b>	<b>722,095,820</b>	<b>750,451,431</b>

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2017.

(Pesos)

Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
722,095,820	722,095,820	0

Cabe hacer mención que las cifras que se manifiestan al 31 de diciembre de 2017 en el formato "Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio", publicado en la página de Internet de este Tribunal Electoral, se encuentran debidamente conciliadas con el registro contable correspondiente.

La liga donde se puede consultar dicha información es la siguiente:

<http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/informacion-financiera>

**Integración de los Bienes Inmuebles:**

(Pesos)

Concepto	2017	2016
Terrenos	146,648,647	146,648,647
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	830,875,360	803,218,470

Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Pesos)		
Concepto	2017	2016
<b>Subtotal de Bienes Inmuebles</b>	<b>977,524,007</b>	<b>949,867,117</b>
Infraestructura	0	0
<b>Subtotal de Infraestructura</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	162,524,244	130,673,797
<b>Subtotal de Construcciones en Proceso</b>	<b>162,524,244</b>	<b>130,673,797</b>
<b>Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>1,140,048,251</b>	<b>1,080,540,914</b>

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2017.

(Pesos)		
Registro Contable	Valor de la relación de bienes inmuebles	Conciliación
977,524,007	977,524,007	0

Al respecto, cabe señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el inventario de los bienes inmuebles propiedad de este Tribunal Electoral se encuentra integrado al 100%, sin embargo, al 31 de diciembre de 2017 no se tiene el avalúo emitido por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) que determine el valor actual de dichos inmuebles, toda vez que a han sufrido diversas modificaciones, ampliaciones y adecuaciones que incrementan su valor comercial, el cual difiere del valor catastral y el de registros contables que se tiene hasta el momento.

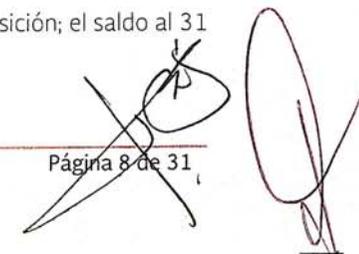
Bajo este contexto, y a pesar de la situación anteriormente expuesta, no se omite señalar que, el valor en libros que se presenta en la relación de "Bienes Inmuebles" publicada en la página de Internet de este Tribunal Electoral se integra por el valor del terreno más el valor del inmueble adherido al mismo, existente en los registros contables oficiales al 31 de diciembre de 2017, en virtud de corresponder en su conjunto al valor histórico o de adquisición de los inmuebles propiedad de este Tribunal Electoral, el cual será actualizado con el valor del avalúo correspondiente una vez que se concluya con el trámite de mérito ante el INDAABIN.

La liga donde se puede consultar dicha información es la siguiente:

<http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/informacion-financiera>

#### Activos Intangibles

Por lo que respecta a los activos intangibles, su saldo se presenta en el mismo sentido que los rubros anteriores, es decir a su costo de adquisición; el saldo al 31 de diciembre de 2017, se conforma de la siguiente manera:



Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Pesos)		
Concepto	2017	2016
Software	9,731,948	9,731,948
<b>Suma de Activos Intangibles</b>	<b>9,731,948</b>	<b>9,731,948</b>

**Depreciación y amortización del ejercicio y acumulada de bienes muebles, inmuebles e intangibles**

De conformidad con lo dispuesto en las reglas de registro y valoración de patrimonio antes señaladas, para el caso de los muebles e inmuebles la norma aludida señala que: "En momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas".

Asimismo, establece que: "La depreciación es el importe del costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de deshecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; con ello, se tiene un costo que se deberá registrar en resultados o en el estado de actividades (hacienda pública/patrimonio), con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro".

Por otra parte, tratándose de los bienes intangibles señala que: "Al igual que la depreciación, éstos activos están sujetos a amortización, siempre y cuando tengan una vida útil determinable y, para su determinación, deben considerarse los mismos elementos que en la depreciación".

En este contexto, para el reconocimiento de los efectos de la depreciación de bienes muebles el Tribunal Electoral optó por realizar el cálculo anualizado con cifras al 31 de diciembre del ejercicio de que se trate, iniciando con dicho cálculo a partir del ejercicio fiscal 2016; en este sentido, se enlistan los bienes muebles, inmuebles e intangibles sujetos a la depreciación y amortización, informando el monto de la depreciación y amortización del ejercicio y la acumulada al 31 de diciembre de 2017, así como las tasas aplicadas para tal efecto por este Tribunal Electoral, tomando como base las estipuladas en los "Parámetros de Estimación de Vida Útil", emitidos por el CONAC, publicados en el DOF con fecha 15 de agosto de 2012, como sigue:

**Depreciación de bienes muebles**  
(Pesos)

Concepto	Vida útil	% Anual	Valor de Adquisición	Depreciación del Ejercicio	Depreciación acumulada <sup>1</sup>	Saldo por redimir
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>			<b>459,775,028</b>	<b>48,081,282</b>	<b>304,984,206</b>	<b>106,709,540</b>
Muebles de Oficina y Estantería	10	10	74,125,987	5,029,630	38,408,374	30,687,983
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3	303,434,430	36,017,266	219,500,633	47,916,531
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10	82,214,611	7,034,386	47,075,199	28,105,026
<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>			<b>30,023,525</b>	<b>5,723,545</b>	<b>20,852,240</b>	<b>3,447,740</b>
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3	20,310,545	3,572,596	14,043,950	2,693,999
Aparatos Deportivos	5	20	366,435	61,377	198,266	106,792
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3	9,346,545	2,089,572	6,610,024	646,949
<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>1,618,918</b>	<b>214,872</b>	<b>430,815</b>	<b>973,231</b>
<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>103,181,324</b>	<b>6,937,880</b>	<b>78,816,422</b>	<b>17,427,022</b>
<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>600,637</b>	<b>0</b>	<b>600,637</b>	<b>0</b>
<b>Maquinaria y Otros equipos y Herramientas</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>124,571,630</b>	<b>8,781,091</b>	<b>72,607,184</b>	<b>43,183,355</b>

Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

Depreciación de bienes muebles

(Pesos)

Concepto	Vida útil	% Anual	Valor de Adquisición	Depreciación del Ejercicio	Depreciación acumulada <sup>1</sup>	Saldo por redimir
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0	2,324,758	0	0	2,324,758
<b>Suma de Bienes Muebles</b>			<b>722,095,820</b>	<b>69,738,670</b>	<b>478,291,504</b>	<b>174,065,646</b>

<sup>1</sup> Corresponde a la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2016, incluidos los efectos de la cancelación del saldo por depreciar o redimir de diversos bienes muebles dados de baja del inventario propiedad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el ejercicio fiscal 2017; se aclara que existen bienes totalmente depreciados, según registros contables, sin embargo, continúan en uso, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, se procederá a la revisión de la vida útil de dichos activos, a efecto de realizar los ajustes que correspondan, de acuerdo con la vida útil que se estime para cada caso.

Depreciación de bienes Inmuebles

(Pesos)

Concepto	Vida útil	% Anual	Valor de Adquisición	Depreciación del Ejercicio	Depreciación acumulada	Saldo por redimir
Edificios no Habitacionales <sup>2</sup>	30	3.3	830,875,360	0	0	830,875,360
<b>Suma de Bienes Inmuebles</b>			<b>830,875,360</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>830,875,360</b>

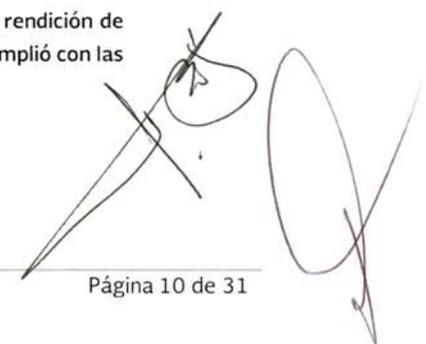
<sup>2</sup> Al cierre del periodo que se informa no se tiene el avalúo emitido por el INDAABIN de los inmuebles propiedad del Tribunal Electoral, consecuentemente, al no contar con un valor inicial de referencia se tiene pendiente aplicar la depreciación de dichos bienes.

Amortización de Activos Intangibles

(Pesos)

Concepto	Vida útil	% Anual	Valor de Adquisición	Amortización del Ejercicio	Amortización acumulada	Saldo por redimir
Software <sup>3</sup>			9,731,948	0	0	9,731,948
<b>Suma de Activos Intangibles</b>			<b>9,731,948</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9,731,948</b>

<sup>3</sup> El monto que se reporta en este rubro se encuentra en litigio, el cual corresponde íntegramente al anticipo otorgado al proveedor Blue Ocean Technologies, S.A. de C.V. para la adquisición e implementación de un sistema informático para el Tribunal Electoral que permita dar cabal cumplimiento a lo que mandata la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de registros contables, presupuestales y rendición de cuentas, asimismo, se aclara que dicho sistema no se encuentra en operación, en razón de que el desarrollo del citado proveedor no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por el Tribunal Electoral, por ende no es susceptible de amortización.



Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

**Pasivo**

**I.5 Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Respecto de las obligaciones a cargo del Tribunal Electoral, se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al cierre del periodo que se informa, agrupadas por cuenta de mayor y antigüedad del saldo, tal y como se muestra a continuación:

Descripción	(Pesos)				Total
	Antigüedad del saldo				
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
- Servicios personales	25,730,777	0	89,131	99,051	25,918,959
- Proveedores	69,207,441	0	276,065	162,333	69,645,839
- Contratistas por obras públicas	18,874,941	0	0	4,670,404	23,545,345
- Retenciones y contribuciones	105,411,499	0	206,810	38,569	105,656,878
- Devoluciones a la Ley de Ingresos	10,082,067	0	-247,168	-10,732	9,824,167
- Otras cuentas por pagar	533,493,523	0	636,991	3,357,040	537,487,554
<b>Suma de Cuentas por Pagar</b>	<b>762,800,248</b>	<b>0</b>	<b>961,829</b>	<b>8,316,665</b>	<b>772,078,742</b>

Cabe destacar que los pasivos listados en el cuadro que antecede representan la futura salida de recursos financieros, toda vez que corresponden a obligaciones adquiridas con terceros por los bienes y servicios prestados al Tribunal Electoral, cuyo pago se encuentra condicionado a la recepción de los bienes y servicios a plena satisfacción, conforme a las fechas pactadas en el instrumento jurídico respectivo.

No se omite señalar que, el Tribunal Electoral mantiene pasivos con antigüedad mayor a los 365 días, en razón de que implementó la política de cancelar los cheques no cobrados por los beneficiarios dentro del plazo de 2 meses, registrando el importe del cheque en una cuenta de pasivo a favor de los respectivos beneficiarios, asimismo, registra en una cuenta de pasivo los depósitos no identificados realizados a las cuentas bancarias del Tribunal Electoral, en ambos casos mantiene los recursos financieros disponibles por un periodo mínimo de 2 años en tanto transcurre la prescripción de los mismos, en su caso, para su posterior regularización y/o cancelación; no obstante a tal situación, periódicamente realiza la depuración en general de saldos que acumulan antigüedad, a efecto de determinar las obligaciones susceptibles de pago cuyos recursos financieros permanecen vigentes, así como aquellos que han prescrito procediendo al reintegro de los recursos correspondientes a la Tesorería de la Federación, en su caso.

**II. Notas al estado de actividades**

**II.1 Ingresos de gestión**

Los ingresos de efectivo que recibe este Tribunal Electoral, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que recibe a través de ministraciones que efectúa la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del Tribunal Electoral destinada para tal efecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de ministraciones correspondiente.

**Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017**

Asimismo, recibe otros ingresos de efectivo, que son menores, provenientes de, rendimientos por la inversión de recursos, penalizaciones a proveedores por incumplimiento, licitaciones, recuperaciones por siniestros o robos, venta de activo fijo y/o desperdicio, entre otros, cuyos montos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, V párrafo, 18 y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, se consideran ingresos excedentes para el Tribunal Electoral, consecuentemente, dichos ingresos son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

No se omite señalar que solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice la ampliación total o parcial de dichos ingresos, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se afectan contablemente a la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo, se aplica el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

En este contexto, se informa que la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió el Acuerdo 025/S1(19-I-2017) en el cual aprobó la propuesta de medidas de racionalidad y disciplina presupuestal a implementarse en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el ejercicio fiscal de 2017.

Como parte de las propuestas establecidas en el Acuerdo 025/S1(19-I-2017) antes referido, la Comisión de Administración aprobó que los ingresos excedentes antes indicados derivados de rendimientos financieros, venta de bases de licitación y cuotas por la reproducción de información, que para el ejercicio 2017, considerando el presupuesto total, se estima asciendan a 30.3 millones de pesos, sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma mensual para destinarlos a programas prioritarios.

Por tal motivo, en lo concerniente al periodo enero a diciembre de 2017, los ingresos excedentes obtenidos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento a lo instruido por la Comisión de Administración en el Acuerdo de referencia, consecuentemente los citados ingresos no tendrán repercusión en el estado de actividades que nos ocupa; para fines informativos el monto obtenido al 31 de diciembre de 2017, se señala en la nota VII.6.2.

En adición a la situación antes expuesta, la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, autorizó realizar un ajuste presupuestal al presupuesto de egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el fin de coadyuvar con las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal, propuesto por el Gobierno Federal y el Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, que establece las medidas de austeridad, optimización, disciplina presupuestal, y modernización de la gestión del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, e instruyó a Secretaría Administrativa para que, a través de las áreas conducentes, realice las gestiones pertinentes para reintegrar los recursos derivados de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal a la Tesorería de la Federación, de conformidad a la calendarización y/o generación de los mismos.

Para fines informativos se presentan los recursos derivados de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal implementadas por el Tribunal Electoral, en cumplimiento al Acuerdo 025/S1(19-I-2017) antes referido, generados al 31 de diciembre de 2017, como sigue:

(Pesos)	
Concepto	Total
Ajuste presupuestal del primer trimestre 2017	5,250,000
Ajuste presupuestal del segundo trimestre 2017	500,000
Ajuste presupuestal del tercer trimestre 2017	12,000,000
Ajuste presupuestal del cuarto trimestre 2017	9,069,267
Ajuste presupuestal derivado de la no creación de dos nuevas Salas Regionales del TEPJF, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2017	350,000,000
<b>Suma</b>	<b>376,819,267</b>



## Notas a los Estados Financieros, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

Consecuentemente, los ingresos provenientes de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, cuyo monto original ascendía a la cantidad de 3,125,280,000 pesos, se reducen en 376,819,267 pesos, para modificarse a la cantidad de 2,748,460,733 pesos, misma que se consigna en el Estado de Actividades que nos ocupa.

Al respecto, se precisan agrupados por tipo los ingresos de gestión obtenidos por el Tribunal Electoral durante el periodo que se informa, como sigue:

(Pesos)	
Ingresos	Total
Por transferencias de TESOFE <sup>1</sup>	2,748,460,733
Otros ingresos, derivados de la ampliación de Ingresos Excedentes	0
Incremento por variación de Almacén de Materiales y Suministros	2,426,119
Otros Ingresos y Beneficios	53,309
<b>Suma</b>	<b>2,748,460,733</b>

<sup>1</sup> Ingresos netos de gestión, después del ajuste presupuestal de 376,819,267 pesos aplicado al Presupuesto de egresos del Tribunal Electoral para el ejercicio fiscal 2017.

### II.2 Gastos y otras pérdidas

#### II.2.1 Gastos de funcionamiento

Corresponde a los gastos incurridos por este Tribunal Electoral al 31 de diciembre de 2017 en el cumplimiento de las actividades sustantivas conferidas constitucionalmente, el cual en su mayor parte se destinó al pago de los sueldos y prestaciones al personal, seguridad social e impuesto sobre nóminas, derivados de los servicios prestados, asimismo para la adquisición de los diversos bienes y servicios requeridos para el óptimo desempeño de las áreas jurídicas y administrativas pertenecientes a este Órgano Jurisdiccional.

#### II.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

##### Ayudas Sociales

Corresponde a los apoyos económicos otorgados a las y los prestadores de servicio social; gastos inherentes a la formación, capacitación y especialización del personal del Tribunal en materia de impartición de justicia con perspectiva de equidad de género; y, en su caso, convenios con instituciones educativas para la realización de seminarios e impartición de cátedras, clasificado como sigue:

(Pesos)	
Ayudas Sociales	Total
Ayudas Sociales a Personas	1,564,650
Becas	10,922,021
Ayudas Sociales a Instituciones	2,265,881
<b>Suma</b>	<b>14,752,552</b>



Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

**Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos**

El monto de 1,000,000 pesos manifestado en dicho rubro corresponde íntegramente a la aportación efectuada en el mes de enero de 2017, al "Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", autorizada a través del oficio número TEPJF/DGRH/024/2017 de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del Acuerdo 340/S12(10-XII-2013) de la Comisión de Administración, mediante el cual, la Comisión de Administración delegó la facultad al Secretario Administrativo de autorizar, en ejercicios futuros, las aportaciones a dicho fideicomiso, informando oportunamente a la Comisión de Administración.

El monto de las aportaciones a los fideicomisos señalados en la nota VII.8 subsecuente, en los que participa el Tribunal Electoral como beneficiario, efectuadas al 31 de diciembre de 2017, se integra tal como se describe a continuación:

(Pesos)	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Total
Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España	0
Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1,000,000
<b>Suma</b>	<b>1,000,000</b>

**Transferencias al Exterior**

Este rubro se integra por aportaciones que este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación efectúa a diversas organizaciones internacionales de las cuales forma parte, por concepto de membrecías anuales, asimismo por convenios de colaboración firmados con instituciones electorales en el extranjero, mismas que se enlistan a continuación:

(Pesos)	
Transferencias al exterior	Total
Comisión Europea para la Democracia a Través del Derecho (Comisión de Venecia)	1,200,732
Conferencia Mundial de Justicia Constitucional (COUNCIL)	11,511
Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)	1,900,696
Organización Internacional para la Formación Judicial (International Organization for Judicial Training, INC.)	18,727
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD México), proyecto denominado "Fondo de Apoyo a la Observación Electoral 2017-2018"	8,000,000
<b>Suma</b>	<b>11,131,666</b>



Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

**II.2.3 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**

**Depreciación y amortización**

En lo que corresponde a la depreciación del ejercicio fiscal de 2017 su cálculo se realizó anualizado, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable para el registro y valoración del Patrimonio, cuyas cifras se presentan en el rubro de la depreciación y amortización del ejercicio del estado de actividades que nos ocupa. (Ver nota I.4 en lo relativo a la Depreciación y Amortización)

Cabe aclarar que, el monto de 78,576,628 pesos manifestado en el rubro de depreciación y amortización del Estado de Actividades, considera los efectos de la cancelación del saldo por depreciar o redimir de diversos bienes muebles dados de baja del inventario propiedad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivado del inventario físico efectuado al 31 de diciembre de 2017.

**Otros Gastos**

En lo concerniente al rubro de "Otros Gastos Varios", proviene principalmente del registro contable del pasivo a favor de la Tesorería de la Federación creado al cierre del ejercicio fiscal de 2017 por un importe de 1,077,979 pesos, correspondiente al remanente presupuestal de dicho ejercicio, producto de las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos no devengadas al 31 de diciembre de 2017, cuyo reintegro se realizará dentro del plazo legal establecido para tal efecto. (Ver nota VII.6.1)

Otra parte importante deriva de los ajustes y reclasificaciones resultantes del levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral y su conciliación con los registros contables oficiales, realizados con motivo de la reclasificación contable a la cuenta de otros gastos de diversos bienes muebles cuyo costo unitario resultó menor a 35 Unidades de Medida de Actualización (UMAS) vigentes en la Ciudad de México, para su desincorporación del Patrimonio del Tribunal Electoral, por un importe de 131,320 pesos.

Dicha reclasificación se realizó en estricto a pego a lo dispuesto por el apartado B, numeral 8 "Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles" establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, que señala: "Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes".

A continuación, se presenta el resumen con la integración del rubro de otros gastos varios antes señalados, como sigue:

(Pesos)	
Otros Gastos Varios	Total
Reintegro de erogaciones previstas en el presupuesto de egresos, no devengadas al 31 de diciembre 2017	1,077,979
Reclasificación al gasto de bienes muebles inventariados con valor inferior a los 35 UMAS vigentes en la CDMX <sup>1</sup>	131,320
<b>Suma</b>	<b>1,209,299</b>

<sup>1</sup> Con fecha 27 de diciembre de 2017, se reformó el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, modificando el valor de referencia de 35 UMAS a 70 UMAS, el cual entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2018.

Handwritten signature and a circular stamp with the letter 'P' inside, located in the bottom right corner of the page.

Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

**III. Notas al estado de variación en la hacienda pública**

**Patrimonio Generado**

Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan única y exclusivamente del traspaso del Resultado del Ejercicio 2016 (Desahorro) por un monto negativo de 521,729,712 pesos, al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, cuyo resultado negativo obedece principalmente a que el Tribunal Electoral inició en el ejercicio de referencia con el reconocimiento de los efectos de la depreciación de los bienes muebles de su propiedad; asimismo, por la determinación del nuevo Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2017, por un monto de 30,643,683 pesos.

**IV. Notas al estado de flujos de efectivo**

**Efectivo y Equivalentes**

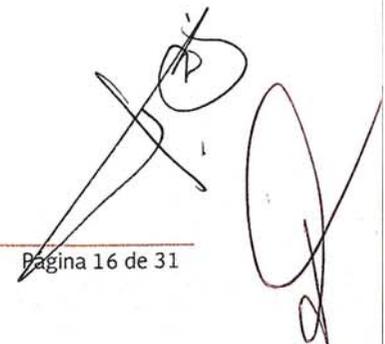
El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

(Pesos)		
Concepto	2017	2016
Efectivo en Bancos/Tesorería	544,546,162	11,368,036
Efectivo en Bancos/Dependencias	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	225,500,000	244,800,000
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0	0
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>770,046,162</b>	<b>256,168,036</b>

**Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios.**

Respecto de la conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro, se presentan los resultados obtenidos, como sigue:

(Pesos)		
Concepto	2017	2016
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>30,643,683</b>	<b>-521,729,712</b>
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>		
Depreciación	78,576,628	542,508,508
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Incremento/decremento (neto) por variación de almacén de materiales de consumo	869,073	-380,227
Incremento por variación en bienes muebles y pagos en especie	-53,309	-370,831



Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Pesos)		
Concepto	2017	2016
Ganancia/Pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas extraordinarias	0	0
<b>Flujos de efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>110,036,075</b>	<b>20,027,738</b>

En lo referente al monto de 869,073 pesos que se presenta en el rubro del Incremento/decremento (neto) por variación de almacén de materiales de consumo, deriva del resultado neto de la variación en la cuenta de Almacenes al 31 de diciembre de 2017, producto de las entradas al almacén de papelería y materiales de diversos materiales y suministros identificados en el inventario físico realizado al periodo de referencia, valuadas en un monto de 2,426,119 pesos, de los cuales no se realizó ningún desembolso de efectivo, asimismo de la salida del almacén de papelería y materiales de diversos materiales de consumo de lento movimiento que presentaron algún grado de obsolescencia o desuso adquiridos en su momento por el Tribunal Electoral por la cantidad de 3,295,192 pesos, los cuales fueron dados de baja del almacén como material de desecho al no resultar aptos para su consumo, provocando el efecto neto que se aprecia en la conciliación antes señalada.

**V. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables**

Sobre este rubro, cabe aclarar que con fecha 6 de octubre de 2014, el CONAC público en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables", cuya observancia es obligatoria para los entes públicos, incluido este Tribunal Electoral.

Al respecto, con el propósito de dar el debido cumplimiento al Acuerdo antes señalado, se presenta la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables al 31 de diciembre de 2017, reflejados en el Estado Análítico de Ingresos y el Estado de Actividades de dicho periodo, con los siguientes resultados:

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables  
correspondiente al periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2017  
(Pesos)

<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>2,748,460,733</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>2,479,428</b>
Incremento por variación de inventarios	2,426,119	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros Ingresos y beneficios varios	53,309	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>0</b>

Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables correspondiente al periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 (Pesos)	
Productos de capital	0
Aprovechamientos de capital	0
Ingresos derivados de financiamientos	0
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
<b>4. Ingresos Contables (4=1+2-3)</b>	<b>2,750,940,161</b>

Asimismo, se presenta la "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables" al 31 de diciembre de 2017, como sigue:

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 (Pesos)	
<b>1. Total de Egresos (Presupuestarios)</b>	<b>2,747,382,754</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>	<b>110,167,396</b>
Mobiliario y equipo de administración	31,294,990
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	995,611
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	435,353
Vehículos y equipo de transporte	8,681,340
Equipo de defensa y seguridad	0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	3,307,312
Activos biológicos	0
Bienes inmuebles	0
Activos intangibles	0
Obra pública en bienes propios	59,566,494
Acciones y participaciones de capital	0
Compra de títulos y valores	0
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0
Amortización de la deuda pública	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0

Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables  
correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017  
(Pesos)

Otros Egresos Presupuestales No Contables	5,886,296	
<b>3. Más gastos contables no presupuestales</b>		<b>83,081,120</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	78,576,628	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	3,426,513	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	1,077,979	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
<b>4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)</b>		<b>2,720,296,478</b>

Por lo que respecta al rubro de Otros Egresos Presupuestales No Contables por un monto de 5,886,296 pesos, se origina por el importe neto de las entradas y salidas de materiales y suministros de consumo al almacén de este Tribunal Electoral, registradas en las cuentas de Almacén del Activo Circulante, cuyo importe en cuestión corresponde a Otros Egresos Presupuestales No Contables, toda vez que las entradas por nuevas adquisiciones de materiales y suministros resultaron mayores al contrastarse con las salidas por el consumo de materiales de dicho almacén, por tal motivo, por las adquisiciones realizadas en el periodo que se informa se afectó la cuenta del activo circulante correspondiente, de conformidad con la siguiente tabla comparativa:

**Comparativo de entradas y salidas del Almacén, según cifras manifestadas en el Estado Analítico del Activo,  
correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017  
(Pesos)**

Cuenta contable	Movimientos del periodo		Diferencias (A-B)
	Cargos (A)	Abonos (B)	
Almacenes, según Estado Analítico del Activo	28,062,106	23,044,883	5,017,223
<b>Menos:</b> Ajustes por inventario físico aplicados en 2017	2,426,119	3,295,192	-869,073
<b>Entradas y Consumos del periodo</b>	<b>25,635,987</b>	<b>19,749,691</b>	<b>5,886,296</b>

En lo concerniente al rubro de "Otros Gastos", proviene principalmente del registro contable del pasivo a favor de la Tesorería de la Federación creado al cierre del ejercicio fiscal de 2017 por un importe de 1,077,979 pesos, correspondiente al remanente presupuestal de dicho ejercicio, producto de las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos no devengadas al 31 de diciembre de 2017. (Ver nota VII.6.1)

Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

**NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**VI. Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**

**Cuentas de orden contables**

Los saldos registrados al 31 de diciembre de 2017, en las cuentas de orden contables, son los siguientes:

(Pesos)		
Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
711- Valores en Custodia	11,765,221	
712- Custodia de valores		11,765,221
763- Bienes bajo contrato en comodato	9	
764- Contrato de comodato de bienes		9

Cabe aclarar que, los movimientos registrados en las cuentas de orden relativas a Valores, corresponden a los movimientos generados al 31 de diciembre de 2017 en el fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", asimismo del fideicomiso denominado "Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en los cuales el Tribunal Electoral participa únicamente como beneficiario, de conformidad con lo señalado en la nota VII.8 que se describe más adelante.

Por lo que respecta a las cuentas de bienes en comodato, corresponde al registro contable de 9 vehículos entregados en comodato al Tribunal Electoral por la Policía Federal Preventiva (PFP), para su uso o goce destinados a las funciones que tiene encomendadas este órgano electoral, registrados a valor de un peso para efectos de control.

**Cuentas de Orden Presupuestarias**

**Ingresos**

Los saldos en las cuentas de orden presupuestario relativas al Ingreso, son los siguientes:

(Pesos)		
Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
811- Ley de Ingresos Estimada	3,125,280,000	0
812- Ley de Ingresos por Ejecutar	376,819,267	0
813- Modificaciones a la Ley de Ingresos estimada	0	0
814- Ley de Ingresos Devengada	0	376,819,267
815- Ley de Ingresos Recaudada	0	3,125,280,000

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner of the page.

Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

**Egresos**

Los saldos en las cuentas de orden presupuestario relativas al Egreso, son los siguientes:

(Pesos)		
Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
821- Presupuesto de Egresos Aprobado	0	3,125,280,000
822- Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,077,979	0
823- Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0	-376,819,267
824- Presupuesto de Egresos Comprometido	0	0
825- Presupuesto de Egresos Devengado	129,767,322	0
826- Presupuesto de Egresos Ejercido	0	0
827- Presupuesto de Egresos Pagado	2,617,615,432	0

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**VII Introducción**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta Manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

**VII.1 Autorización e Historia.**

Como producto de la reforma constitucional de 1996, el 22 de noviembre de ese mismo año, se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral.

A esta Institución se le dotó de nuevas atribuciones como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral, se fortaleció su estructura orgánica y capacidad resolutoria y, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, se constituyó como la máxima autoridad jurisdiccional, encargado de resolver controversias electorales y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, impartiendo justicia en el ámbito electoral.

El Tribunal Electoral, entre otras, también cuenta con la atribución de resolver las impugnaciones a las elecciones de: Presidente de la República, gobernadores, jefe de Gobierno de la Ciudad de México, diputados federales y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

## Notas a los Estados Financieros, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

Es responsable, de efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al presidente electo.

También conoce, y en su caso resuelve, las controversias a los actos o resoluciones del Instituto Nacional Electoral.

De igual manera, si se demuestran causales de nulidad de votación en una o varias casillas electorales, se solicita al Tribunal Electoral, conforme a sus atribuciones y facultades, que proceda a ordenar su anulación.

### VII.2 Organización y Objeto Social.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con una Sala Superior y seis Salas Regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley, así mismo contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Asimismo, conforme al artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

Al Tribunal Electoral, como máxima autoridad jurisdiccional en la materia y como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, le corresponde resolver, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que se susciten en las elecciones federales de diputados y senadores y las de presidente de la República, entre otros tipos de impugnación. Asimismo, le corresponde hacer el cómputo final y emitir la declaración de validez de la elección de presidente electo.

### VII.3 Estructura orgánica básica.

La creación del Tribunal Electoral está fundamentada y sustentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, su estructura orgánica proviene de su Reglamento interno, así como de los acuerdos emitidos por los órganos facultados para ello; con esto se busca fortalecer su funcionamiento, además de instituirlo como el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. La estructura orgánica básica del Tribunal Electoral se presenta en la siguiente gráfica<sup>1</sup>:

#### Estructura orgánica básica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

<sup>1</sup> Para fines de transparencia, se informa que esta grafica se puede apreciar con mayor claridad y calidad, consultando nuestra página WEB, en la dirección electrónica <http://portal.te.gob.mx/acercate/estructura-organica> , sección "Estructura Orgánica".

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner of the page.



## Notas a los Estados Financieros, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

### VII.3.1 Descripción general de la estructura orgánica básica del TEPJF.

La Estructura Orgánica Básica del Tribunal Electoral, tiene una conformación organizacional descendente contemplada hasta el nivel de Dirección General, y está integrada por las unidades administrativas cuyas atribuciones están conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el Reglamento Interno del Propio Tribunal.

Su diseño, busca identificar las áreas jurisdiccionales, las áreas de apoyo técnico a la función jurisdiccional, y las áreas de carácter administrativo; que de manera conjunta contribuyen al cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido conferido al Tribunal Electoral.

#### Áreas Jurisdiccionales.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encuentra constituido por una Sala Superior, y seis Salas Regionales; quienes resuelven de manera colegiada las inconformidades presentadas por los ciudadanos, actores y partidos políticos.

La Sala Superior está integrada por siete Ponencias de Magistrados de Sala Superior, fungiendo una de ellas a la vez como la Presidencia del Tribunal Electoral; correspondientes cada una, a los Magistrados siguientes:

- Ponencia de la Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis
- Ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña
- Ponencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera
- Ponencia del Magistrado Indalfer Infante González
- Ponencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón
- Ponencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso
- Ponencia del Magistrado José Luis Vargas Valdez

Las seis Salas Regionales, se identifican por circunscripción geográfica plurinominal, siendo éstas:

- Sala Regional Guadalajara
- Sala Regional Monterrey
- Sala Regional Xalapa
- Sala Regional Ciudad de México
- Sala Regional Toluca y
- Sala Regional Especializada (en la Ciudad de México).

Por otro lado, son identificadas otras instancias como lo son la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la Comisión Sustanciadora, así como los Comités de Sala Superior, que mantienen una relación de información y coordinación con la Sala Superior.

Asimismo, y para el oportuno desarrollo de las funciones sustantivas, el Pleno de la Sala Superior cuenta con la colaboración de una Secretaría General de Acuerdos, y sus áreas de apoyo, siendo estas las siguientes:

## Notas a los Estados Financieros, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

---

- Subsecretaría General de Acuerdos y
- Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional.

### **Áreas de Apoyo Técnico a la función jurisdiccional**

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, establecen un marco de atribuciones al Presidente del Tribunal Electoral; y para la atención y despacho de los diversos asuntos que le demanda el Tribunal Electoral, cuenta con dos instancias de "staff" o apoyo, identificadas como Coordinación General de Asesores de la Presidencia y una Secretaría Particular del Magistrado Presidente.

Asimismo, para el despacho de los asuntos que directamente le corresponden, la Presidencia cuenta además con el apoyo de las siguientes unidades de apoyo técnico:

- Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales,
- Coordinación de Información, Documentación y Transparencia
- Coordinación de Comunicación Social
- Coordinación de Asuntos Jurídicos
- Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género y
- Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.

A su vez, de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, depende directamente la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y de la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, depende la Dirección General de Jurisprudencia.

### **Áreas de Apoyo Administrativo.**

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, integrada por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal.

Es así, que dentro de la estructura organizacional del Tribunal Electoral, figura una Comisión de Administración; la cual para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con una Secretaría Administrativa, una Coordinación Técnica Administrativa, y con sus Órganos Auxiliares, entre los que figuran: la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, la Contraloría Interna, el Centro de Capacitación Judicial Electoral y una Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así pues, la Secretaría Administrativa, para el cumplimiento de sus responsabilidades, cuenta con el apoyo de cuatro Direcciones Generales y cuatro Coordinaciones de Área; las primeras, siendo las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación Institucional; la de Sistemas; la de Enlace y Vinculación Social y; la de Administración Regional.

Mientras que las segundas corresponden a las Coordinaciones; Financiera, de Recursos Humanos y Enlace Administrativo; de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública; y de Protección Institucional.

## Notas a los Estados Financieros, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

De la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, dependen la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Mientras que, del Centro de Capacitación Judicial Electoral, depende la Secretaría Académica.

### VII.4 Régimen fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de Ley; asimismo a expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado.

### VII.5 Bases de Preparación de los Estados Financieros.

A partir del 1 de enero de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y este Tribunal Electoral, como órganos autónomos integrantes del Poder Judicial de la Federación, a través de sus correspondientes Unidades Administrativas, en cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para facilitar el registro, transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Así, bajo el contexto general de estos antecedentes, y sobre la base de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos, Acuerdos y demás Disposiciones normativas que el Consejo Nacional de Armonización Contable ha tenido a bien expedir para la armonizar la Contabilidad Gubernamental, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emite sus Notas a los Estados Financieros, conforme a lo siguiente:

### VII.6 Políticas de Contabilidad Significativas.

A continuación, se describen las principales políticas contables aplicadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como sigue:

#### VII.6.1 Registro del Remanente Presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse y consecuentemente se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Al respecto, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los recursos presupuestales antes señalados, determinados al cierre de cada ejercicio presupuestal.

Por tal motivo, con fecha 3 de julio de 2012, los tres órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación, realizaron de manera conjunta la consulta sobre el tratamiento contable que se deberá aplicar en diversos temas tratados en su momento, donde se incluyó el caso que nos ocupa, a través del escrito dirigido al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, toda vez que tiene la facultad para emitir opinión o resolver consultas relacionadas con la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción X de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Notas a los Estados Financieros, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

Como respuesta a la consulta realizada, con fecha 11 de diciembre de 2012 se recibió el oficio número CONAC/Secretaría Técnica -0161/2012, signado por el Secretario Técnico del CONAC en funciones, donde emite las respuestas las preguntas realizadas, que para el caso que nos ocupa, establece qué para el registro contable de las operaciones derivadas del entero de las economías, se deberán llevar a cabo los siguientes registros contables:

### Registro de la economía presupuestal, aplicado al cierre de cada ejercicio fiscal:

Cargo a cuenta (Gastos)	5599 Otros gastos varios
Abono a (cuentas por pagar)	2118 Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo

### Registro de la salida de recursos, por al reintegro a la TESOFE, realizado en enero del siguiente ejercicio:

Cargo a (cuentas por pagar)	2118 Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
Abono a cuenta (Bancos)	1112 Bancos/Tesorería

Ante tal situación, siendo que estos recursos constituyen una obligación ineludible para este Tribunal Electoral, y en consecuencia una salida de recursos al momento de su cumplimiento, al no poder ejercerlos; siendo que fue confirmado por el Secretario Técnico del CONAC el criterio aplicado por este Tribunal Electoral desde el ejercicio fiscal de 2011, se estableció como una política contable constituir al cierre de cada ejercicio fiscal un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre, cuyo reintegro se realiza dentro del plazo legal establecido para tal efecto.

Al respecto, en el siguiente detalle se muestra la cifra que integra el remanente presupuestal del ejercicio fiscal de 2017 y 2016, como sigue:

(Pesos)		
Concepto	2017	2016
Remanente Presupuestal	1,077,979	49,251,512

### VII.6.2 Registro de Ingresos Excedentes (No presupuestarios).

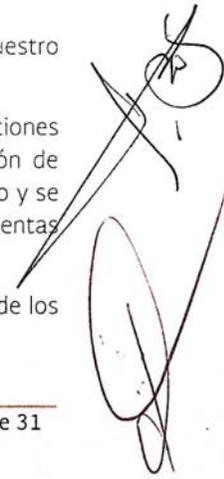
De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo V del artículo 12, y fracción IV del artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación, los ingresos que obtenga el Tribunal Electoral por cualquier concepto en el rubro correspondiente a la Ley de Ingresos, no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE), únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Asimismo, acorde con lo establecido en el artículo 18 de esta misma Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Bajo este contexto, a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable registrar en la cuenta de pasivo "2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por pagar a Corto Plazo", los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio, y solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice su ampliación total o parcial, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se transferirá del pasivo y se afectará contablemente en la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo se aplicará el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Por el total de ingresos excedentes no ampliados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se efectúa el entero a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para la cancelación del saldo del pasivo contable correspondiente.

El desglose y análisis de los ingresos obtenidos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:



Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Pesos)	
Ingresos Excedentes	2017
Ampliados al presupuesto	0
Ingresos Excedentes susceptibles de ampliarse al presupuesto /o reintegrarse a la TESOFE	9,326,298
No ampliados, enterados a la TESOFE <sup>(1)</sup>	30,188,550

<sup>(1)</sup> Reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación al 31 de diciembre de 2017, derivado de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal implementadas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el ejercicio fiscal de 2017, en cumplimiento al Acuerdo 025/S1(19-I-2017) emitido por la Comisión de Administración.

**VII.6.3 Registro de la recuperación del Presupuesto de Ejercicios Anteriores.**

Sobre este rubro, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los ingresos ocurridos durante el ejercicio en curso, derivados de las diferentes cancelaciones y recuperaciones de recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores.

En adición a lo anterior, cabe hacer mención que los posibles ingresos que se generen durante el ejercicio en curso, invariablemente tendrán un origen presupuestario, siendo que provienen de un presupuesto de años anteriores cuya vigencia ha concluido, con lo cual en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos recursos no podrían ejercerse, en consecuencia, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En este sentido, dichos recursos constituyen una obligación de pago ineludible para este Tribunal Electoral, cuyo reintegro generará una salida de recursos al momento de su cumplimiento.

En consecuencia, a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable constituir un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación por el monto de los recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores conforme se generen, derivado de las recuperaciones que se presenten en el transcurso del ejercicio, aplicado en la cuenta contable "2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo", cuyo reintegro a la TESOFE se realiza a la brevedad.

El saldo de los ingresos provenientes de recuperaciones presupuestarias pendiente de reintegro a la Tesorería de la Federación, al 31 de diciembre de 2017, se detalla a continuación:

(Pesos)	
Ingresos Excedentes	2017
Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo <sup>1</sup>	0

<sup>1</sup> Al 31 de diciembre de 2017, no se tiene saldo por reintegrar a la Tesorería de la Federación.

**VII.6.4 Registro simultaneo del Presupuesto de Egresos Devengado, Ejercido y Pagado al cierre de cada ejercicio.**

Acorde con lo establecido en el artículo 5, fracción I, incisos b) y d), así como, en el artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, es un ente autónomo dotado de autonomía presupuestaria, con la atribución de ejercer su presupuesto, observando lo dispuesto en dicha Ley, sin sujetarse a las



## Notas a los Estados Financieros, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública, además de estar facultado para recibir y manejar sus recursos, y realizar sus cobros y pagos a través de su propia Tesorería.

En razón de lo anterior, la Tesorería de la Federación invariablemente deberá realizar la ministración del 100% de los recursos calendarizados, previstos en el Presupuesto de Egresos para este Tribunal Electoral de cada ejercicio fiscal; consecuentemente, los fondos recibidos ingresan al flujo de efectivo de este Tribunal Electoral, mismo que administra a través de su propia Tesorería.

Bajo este contexto, la Tesorería de la Federación en ningún caso efectuará pagos que correspondan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que realiza la ministración de la totalidad de los fondos autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Tribunal Electoral.

Por consiguiente, respecto al registro de la etapa del presupuesto, relativa al gasto devengado descrito en el numeral X del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, emitidas por el CONAC, publicadas en el DOF el 20 de agosto de 2009, corresponde a este Tribunal el reconocimiento y registro de todas y cada una de las obligaciones de pago a favor de terceros generadas por la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados en el ejercicio, cuyo pago corresponde única y exclusivamente al Tribunal Electoral. Por lo tanto, dichas obligaciones se registran contablemente como parte del pasivo circulante a cargo del propio Tribunal, con lo cual no pueden considerarse como adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación, dada la autonomía de gestión y presupuestaria del Tribunal Electoral.

Derivado de lo anteriormente expuesto, la Tesorería de la Federación en ningún caso emitirá cuentas por liquidar certificadas, ni hará desembolso alguno de efectivo, respecto a las etapas del presupuesto relativas al gasto ejercido y gasto pagado, establecidos en los numerales XI y XII de las normas antes referidas, en virtud de que, de conformidad con lo establecido en la fracción I, incisos b) y d) del artículo 5 y en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ejercer el presupuesto autorizado del Tribunal y realizar pagos con base en él por conceptos efectivamente devengados en el ejercicio, son atribuciones propias y exclusivas del Tribunal Electoral.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en uso de la autonomía presupuestaria conferida a este Tribunal Electoral, en las Leyes en comento, se estableció como política contable al cierre de cada ejercicio presupuestal, registrar en simultaneo las etapas del presupuesto relativas al Gasto Devengado, Gasto Ejercido y Gasto Pagado, de todas y cada una de las operaciones devengadas en el año pendientes de pago al cierre del ejercicio, derivadas de la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, conforme a la fecha de su realización independientemente de la fecha de su pago, en las cuentas contables emitidas para tal efecto por el CONAC, reiterando que las obligaciones de pago referidas, en todos los casos constituyen en su totalidad parte del pasivo circulante de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que liquidará con su flujo de efectivo, y en ningún caso pueden constituir adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación.

### **VII.7 Partes Relacionadas.**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso de este Tribunal Electoral no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### **VII.8 Fideicomisos, mandatos y análogos.**

En lo relativo a fideicomisos, mandatos y análogos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, participa en el fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", como beneficiario.

## Notas a los Estados Financieros, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

La participación en este Fideicomiso, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Cabe señalar que, mediante el convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario.

Asimismo, mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), la Comisión de Administración autorizó la participación del Tribunal Electoral en el Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

En este sentido, mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C. se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Respecto de las aportaciones realizadas a los citados fideicomisos, cabe señalar que en ambos casos se registran al gasto en las cuentas contables y presupuestales establecidas para tal efecto, toda vez que no constituyen incrementos en el patrimonio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La situación anterior, se determina en razón de que, en el primer caso dichas aportaciones se destinaron a sufragar los costos de programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y científica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, en el marco de los convenios, acuerdos y tratados internacionales celebrados entre ambas naciones para tales efectos y, para el segundo caso se aplicaron para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes, con base en el "Plan" y sus "Reglas de Operación" del fideicomiso en cuestión.

Cabe aclarar que, no obstante a la situación anteriormente señalada y a pesar de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no tiene el control de la inversión y administración del patrimonio de dichos fideicomisos, los movimientos de ingresos y egresos reportados mensualmente por la fiduciaria se registran en cuentas de orden, cuyos saldos y cuentas contables utilizadas para efectos de su revelación en las notas a los estados financieros se describen puntualmente en la nota VI que antecede.

### **VII.9 Principales políticas de control interno.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde única y exclusivamente a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

En virtud de lo anterior, en el ámbito administrativo, para el adecuado manejo y control de los recursos humanos, materiales y financieros, la Comisión de Administración emitió y autorizó diversa normatividad interna, conformada por Acuerdos, Manuales y Lineamientos, misma que es de observancia obligatoria para las áreas jurisdiccionales y de apoyo administrativo.

Al respecto, cabe hacer mención que dicha normatividad interna, se encuentra disponible para su consulta en la página oficial del Tribunal Electoral dentro de la sección denominada "Legislación y Jurisprudencia", a través de la siguiente liga <http://portales.te.gob.mx/normateca/>

Notas a los Estados Financieros,  
periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

---

**VII.10 Eventos posteriores al cierre.**

No se omite señalar que al cierre del periodo que se informa no se tienen hechos o eventos posteriores que afecten a las cifras manifestadas en los Estados Financieros y sus notas de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

***“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”***



---

Autorizó: C.P. Pedro Antonio Hernández Camarillo  
Cargo: Jefe de la Unidad de Contabilidad



---

Elaboró: C.P. Jorge Martínez Segura  
Cargo: Director de Análisis Fiscal y Contable